

EL CIUDADANO EDELMIRO CANTÚ SADA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HAGO SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN., EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 INCISO A FRACCIÓN VII, INCISO C FRACCIÓN VI, 27 FRACCIÓN IV, Y DEL 160 AL 167 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL ESTADO ACORDÓ LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO QUE CREA LA GACETA MUNICIPAL.

REGLAMENTO QUE CREA LA GACETA MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO DE LA “GACETA MUNICIPAL”

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de la “Gaceta Municipal” en la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por “Gaceta Municipal” el órgano de la publicación del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León, de carácter permanente e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía, los Reglamentos vigentes en el Municipio, disposiciones generales emitidas por el R. Ayuntamiento, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

Artículo 3.- Serán materia de publicación en la “Gaceta Municipal”:

- I.- Reglamentos Municipales expedidos por el R. Ayuntamiento.
- II.- Las disposiciones generales expedidas por el R. Ayuntamiento.
- III.- Los acuerdos, resoluciones y circulares dictadas por el Presidente Municipal y R. Ayuntamiento de intereses generales para los habitantes del Municipio.
- IV.- Aquellos actos que por su propia importancia lo determine así el Presidente Municipal.

Artículo 4.- La “Gaceta Municipal”, se editará en la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León en cantidad suficiente a garantizar la demanda de la comunidad.

Artículo 5.- La "Gaceta Municipal" deberá contener impresos por lo menos los siguientes datos:

- a). Llevar el nombre "Gaceta Municipal".
- b). Fecha y número de publicación.
- c). Índice de contenido.

Artículo 6.- La "Gaceta Municipal" será publicada en forma mensual, y su distribución será gratuita, salvo acuerdo en contrario emitido por el R. Ayuntamiento.

Artículo 7.- La "Gaceta Municipal", será distribuida en Centros Educativos, Organismos Empresariales, Juntas de Vecinos, Asociaciones Deportivas, Clubes Deportivos y Patronatos, a fin de que se esté en posibilidad de cumplir y hacer cumplir la normatividad legal vigente en el Municipio.

Artículo 8.- La Secretaría de la Administración Municipal competente, instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la "Gaceta Municipal" se cobrarán los derechos conforme a las cuotas determinadas en la Ley respectiva.

TRANSITORIOS

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal.

Es dado en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta en Jiménez, Nuevo León a los NUEVE días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
EDELMIRO CANTÚ SADA

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
M.V.Z JORGE G. RODRÍGUEZ PEÑA